

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002859

**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.5167 de 4 de octubre de 2012, se aprobó y se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la emisión de obligaciones de largo plazo, de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., por un monto de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'5000.000,00), amparada con garantía general, con el No. 2012.1.02.01095 el 9 de octubre de 2012;

**QUE**, el Artículo 23 numeral 2, literal e), del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**QUE**, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2019-0098-M de 29 de marzo de 2019 remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2019.0141 de 28 del mismo mes y año, donde se manifiesta que la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., aprobada mediante Resolución No. Q.IMV.2012.5167 de 4 de octubre de 2012, por un monto de hasta USD 2'500.000,00 se redimió en su totalidad y de considerarlo pertinente se proceda con la cancelación de la inscripción de la emisión en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.120 de 9 de abril de 2019, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de largo plazo, emitida por la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., por un monto de hasta USD. 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referida en el primer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



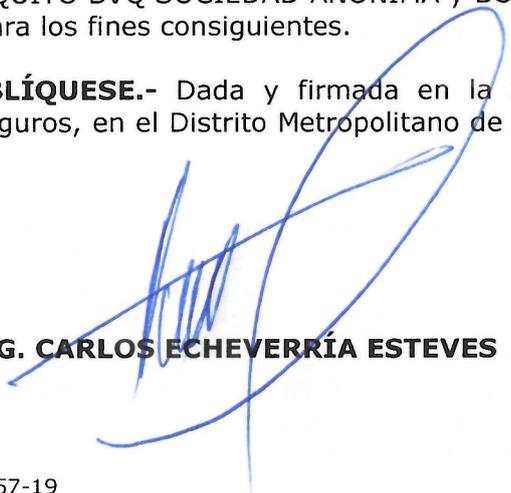
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 09 de abril de 2019.**

  
**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

  
SAC/UB

Referencia Trámite No. 181-0057-19  
Exp. 18185